



CONSTANCIA: A despacho del señor Juez, solicitud de retiro de la demanda.

Santa Rosa de Cabal, veinticinco de septiembre de 2023

CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés-

Auto Interlocutorio N°2686

Radicado No. 66682-40-03-002-2023-00531-00

SOLICITUD EXTRAPROCESAL (Aprehensión y Entrega Vehículo)

BANCO FINANADINA S.A. Vs YILSER LENNIN SASOQUE GUTIERREZ

En armonía con la constancia secretarial que antecede, y de cara al escrito presentado por el apoderado de la parte solicitante, en el cual solicita retirar la demanda, por ser procedente lo pedido, el despacho accede a ello, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 92 del Código General del Proceso: "**Artículo 92. Retiro de la demanda.** El demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados. Si hubiere medidas cautelares practicadas, será necesario auto que autorice el retiro, en el cual se ordenará el levantamiento de aquellas...".

De acuerdo a la norma enunciada y dado que este proceso aún no ha sido admitido, este despacho no encuentra óbice que así lo impida, accederá al retiro de la demanda.

Por lo anteriormente expuesto, el **Juzgado Segundo Civil Municipal Santa Rosa de Cabal -Risaralda,**

RESUELVE:

PRIMERO: ACCEDER AL RETIRO de la demanda, conforme lo solicitó la parte actora.

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente previa cancelación de su radicación.

Notifíquese,

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

Firmado Por:
Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **09dc511fad80d7e94356462890dd1e660643cca5c878c5c98b006c8986d409c7**

Documento generado en 22/09/2023 09:13:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>